



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2020-MDCE

Ciudad Eten, 30 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020 en la que se trató entre otros temas, Informe N°394-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 02 de octubre del 2019, Informe Legal N°33-2020-MDCE-OAJ de fecha 15 de marzo del 2020, proveído de Gerencia Municipal N°1854 de fecha 21 de julio del 2020, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 59°, primer párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, el artículo 41° de citada Ley, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N°3966-2019 de fecha 27.08.2019, la administrada **FELICIA NUNTON REQUE**, solicita la actualización de **Minuta N°381-2011-MDCE/A** expedida en el año **2014**, a lo cual la División de Gestión Tributaria mediante Informe N°361-2019-MDCE-DGT de fecha 24.09.2019 manifiesta que el predio ubicado en Sector Delicias – Mz. "153" Lt. "19" se encuentra inscrito a nombre de FELICIA NUNTON REQUE, registrando pago por trámites administrativos y adquisición de terreno tal como impuesto predial año 2008 – 2013, valor del terreno S/1,971.00, presentando copia de recibo de compra venta N°0011376 por terreno S/1,971.00 (Mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles) Resolución de Alcaldía N°619-2014-MDCE-A y copia de Minuta N°381-2014-MDCE-A;

Que con Informe N°394-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 02.10.2019, Catastro manifiesta que se ha procedido a realizar la inspección ocular e indica lo siguiente, que según la Minuta antes mencionada el predio se Ubica en Sector Delicias – Mz. "153" Lt. "19", de acuerdo al plano actualizado el predio pertenece a la **Habilitación Urbana "SEIS DE NOVIEMBRE" en la Mz. "B" Lt. "19"**, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la **Partida Electrónica N°11295274** de la Zona N° II – Sede Chiclayo; asimismo, la actualización de manzana no altera la ubicación del lote, ya que cambió el manzaneado de números a letras, asimismo el inmueble se encuentra cercado con muros de ladrillo, con puerta de fierro y sin techar, tiene un área de 98.57m² y no cuenta con servicios básicos;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, la Habilitación Urbana de Oficio del predio denominado "SEIS DE NOVIEMBRE", fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 121-2018-MDCE/A de fecha 05 de marzo de 2018, con una área de 10,182.25 M2, conformada por siete (4) Manzanas y ochenta y un (81) Lotes de Vivienda, ubicado en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, sobre el predio inscrito con Partida N° 11272262 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, sujeto al Expediente Técnico, que contiene el informe técnico y legal favorable;

Que, mediante Informe Legal N°033-2020-MDCE-OAJ de fecha 15.03.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y al evidenciarse que en la Minuta N°381-2014-MDCE-A de fecha 04.12.2014 existe un error subsanable en cuando a la consignación de la numeración del predio, pues según inspección IN SITU, realizada por el área de CATASTRO el predio se encuentra ubicado en **Habilitación Urbana "SEIS DE NOVIEMBRE" en la Mz. "B" Lt. "19"** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por lo que se debe proceder a aclarar y actualizar la Minuta N°381-2014-MDCE-A conforme a los considerandos expuestos a favor de **FELICIA NUNTON REQUE**;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 30.07.2020, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en la **Habilitación Urbana "SEIS DE NOVIEMBRE" en la Mz. "B" Lt. "19"**, del distrito de Ciudad Eten;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de la Minuta del predio Ubicado en **Habilitación Urbana "SEIS DE NOVIEMBRE" en la Mz. "B" Lt. "19"** del distrito de Ciudad Eten, con Partida Electrónica P.E N°11295274 de la Zona N° II – Sede Chiclayo, a favor de la administrada **FELICIA NUNTON REQUE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CÓRDOVA, suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe